RESOLUCION N° 220

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPU, IMPRESORAS, UPS Y ESCANER"

Asunción, 10 de Setiembre de 2010.

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración Nº 263 de fecha 10 de setiembre de 2010, el Memorando de Unidad Operativa de Contrataciones Nº 127, en la cual remite el Dictamen Nº 038 del Comité de Evaluación de Ofertas, y

Las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que, en base a los procedimientos establecidos, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA 29/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPU, IMPRESORAS, UPS Y ESCANER",

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas varios oferentes,

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las mismas,

Que, el Dictamen Nº 38, de fecha 09 de setiembre de 2010 del Comité Evaluador recomienda adjudicar a la firma PC'S SERVICIOS, la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPU, IMPRESORAS, UPS Y ESCANER", por presentar la oferta más favorable, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias, y

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Articulo 1.- ADJUDICAR a la empresa PC'S SERVICIOS., la Contratación Directa Nº 29/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPU, IMPRESORAS, UPS Y ESCANER", por la suma de Guaraníes cinco millones setecientos treinta mil (Gs. 5.730.000),

RESOLUCION N° 220

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 029/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPU, IMPRESORAS, UPS Y ESCANER"

Artículo 2.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

FREDDY GERARDO OLMEDO COLMAN
PRESIDENTE